

## ANEXO II

## Esquema para la redacción de la Memoria

1. Entidad solicitante.
  - 1.1 Nombre, naturaleza jurídica, domicilio y número de identificación fiscal.
  - 1.2 Objeto o función social, de acuerdo con la escritura de constitución o Estatutos.
  - 1.3 Breve historial sobre las actividades realizadas en el área para el que se propone la actividad.
2. Explicación detallada del programa de actividades objeto de la solicitud, que incluirá los siguientes detalles, como mínimo:
  - 2.1 Actividad en la que se encajará la actuación propuesta.
  - 2.2 Título de la actuación propuesta.
  - 2.3 Fecha/s de celebración o realización.
  - 2.4 Lugar/es donde se desarrollará.
  - 2.5 Otras Entidades colaboradoras o coordinadas para realizar la actuación.
  - 2.6 Descripción de la actuación propuesta.
    - 2.6.1 Justificación.
    - 2.6.2 Objetivo (se cuantificará en lo posible el resultado esperado).
    - 2.6.3 Explicación del contenido.
    - 2.6.4 Medios necesarios:
      - a) Materiales.
      - b) Personales.
  - 2.6.5 Medios ya disponibles por la Entidad solicitante y/o las otras Entidades del apartado 2.5.
- 2.7 Gestión económica de la actuación.
  - 2.7.1 Valoración de los medios necesarios.
  - 2.7.2 Valoración de los medios disponibles.
  - 2.7.3 Desglose de la aplicación que se daría a la ayuda solicitada (por conceptos de valor superior a las 100.000 pesetas).
- 2.8 Parámetros o medios que se proponen para el control de la actuación.

## ANEXO III

## Documentación que ha de aportarse con la aceptación de la ayuda

1. Alta o último recibo de licencia fiscal.
2. Declaración de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio.
3. Declaraciones y documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de tales impuestos, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los últimos doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la subvención. Declaraciones o documentos de ingreso de los impuestos sobre Tráfico de Empresas y Lujo, por las operaciones realizadas en los territorios de Canarias, Ceuta y Melilla durante los últimos doce meses.
4. Documentación acreditativa de estar al corriente de pago a la Seguridad Social durante los últimos doce meses.
5. Declaración jurada donde se especifiquen las ayudas o financiaciones públicas obtenidas o solicitadas para financiar la misma actuación.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**14552** *ORDEN de 6 de junio de 1990 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Entidad «Agrícola del Río Jalón» S. A. T. número 6.793 de Calatorao (Zaragoza).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas formulada por la Entidad «Agrícola del Río Jalón», S. A. T. número 6.793 de Calatorao, y de conformidad con el R(CEE) 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Entidad «Agrícola del Río Jalón» S. A. T. número 6.793 de Calatorao (Zaragoza).

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R(CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 6 de junio de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**14553** *ORDEN de 18 de junio de 1990 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa agraria hortofrutícola «S. Coop And.» de Cartaya (Huelva).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas formulada por la Cooperativa agraria hortofrutícola «S. Coop. And.» de Cartaya (Huelva), y de conformidad con el R(CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa agraria hortofrutícola «S. Coop. And.» de Cartaya (Huelva).

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R(CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 18 de junio de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**14554** *ORDEN de 18 de junio de 1990 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Penedés Fruits Sociedad Cooperativa Catalana», de Bellvei del Penedés (Tarragona).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas formulada por «Penedés Fruits Sociedad Cooperativa Catalana», de Bellvei del Penedés (Tarragona), y de conformidad con el R(CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Penedés Fruits Sociedad Cooperativa Catalana», de Bellvei del Penedés (Tarragona).

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R(CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 18 de junio de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**14555** *ORDEN de 18 de junio de 1990 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente para el Sector de Frutos de Cáscara y Algarroba a la Entidad «Sociedad Cooperativa Almendra del Sur», de Cártama (Málaga).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y el específico para el sector de Frutos de Cáscara y Algarroba presentada por la Entidad «Sociedad Cooperativa Almendra del Sur», de Cártama (Málaga), y de conformidad con los artículos 13 y 14 ter del R(CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo; Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio; R(CEE) 2159/89, de la Comisión, de 18 de julio, y Orden de Agricultura de 18 de julio de 1989,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 13 del R(CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, a la Entidad «Sociedad Cooperativa Almendra del Sur», de Cártama (Málaga).